

Anexo V3

Convenio para la Transferencia Electrónica de Fondos "TEF"



FORMATO AUTORIZADO (LEGAL/VENDOR MASTER)

Ciudad de México, a _____

Nueva Wal-Mart de México, S. de R.L. de C.V. y sus subsidiarias o filiales
Av. Nextengo No. 78
Col. Santa Cruz Acayucan
Alcaldía. Azcapotzalco
Ciudad de México, México C.P. 02770

Estimados señores:

Nos permitimos confirmar las bases sobre las cuales Nueva Wal-Mart de México, S. de R.L. de C.V. y sus subsidiarias o filiales, en adelante "WALMART", nos efectuarán los pagos derivados de las relaciones comerciales que sostenemos. Dichos pagos se efectuarán mediante el sistema de Transferencia Electrónica de Fondos, ("TEF"), en la cuenta No. _____, con CLABE INTERBANCARIA _____, del Banco _____, No. de sucursal _____, a nombre y en favor de la persona que suscribe al calce de este convenio (el "Convenio"), a quien en lo sucesivo se identificará como el "PROVEEDOR".

Las Bases de referencia son las siguientes:

PRIMERA.- El PROVEEDOR instruye a WALMART para que éstas efectúen los pagos correspondientes a favor del PROVEEDOR por medio del sistema TEF, previa entrega de la factura correspondiente que cumpla con todos los requisitos fiscales aplicables.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que se considerará como prueba plena de los pagos que realice WALMART al PROVEEDOR, el documento que para tales efectos emita el Banco respecto de la TEF correspondiente.

TERCERA.- El PROVEEDOR autoriza a WALMART a que se le descuente de su pago, la cantidad de \$6.00 (seis pesos 00/100 M.N.) por concepto de cargo por transferencia más el IVA correspondiente, por cada uno de los pagos que se le realicen a través de TEF.

CUARTA.- El PROVEEDOR se obliga a notificar a WALMART cualquier cambio en la información proporcionados en el presente Convenio, en un término que no excederá de 48 (cuarenta y ocho) horas a partir de las modificaciones de dicha información, en el entendido de que WALMART no serán responsables de pagos realizados erróneamente derivados de la omisión de el PROVEEDOR de comunicar los cambios en la información, o bien, por cualesquier errores en la misma.

QUINTA.- El PROVEEDOR autoriza desde este momento a WALMART a que efectúen la retención o descuentos de los pagos que le correspondan en caso de que se actualice alguno de los supuestos señalados en el CONVENIO VI. El PROVEEDOR contará con un plazo de 6 (seis) meses posteriores al pago de cada factura, para presentar por escrito cualquier reclamación y en caso de que transcurra el lapso mencionado sin que hubiera producido manifestación alguna, se entenderá conforme con el pago realizado.

SEXTA.- El PROVEEDOR se obliga en todo momento a verificar y consultar que el(os) pago(s) realizado(s) por WALMART se hayan aplicado correctamente en la cuenta bancaria proporcionada por el PROVEEDOR, con el objeto de que el PROVEEDOR pueda realizar las aclaraciones correspondientes en el término señalado en el presente Convenio, para todos los efectos correspondientes. El PROVEEDOR acepta que WALMART no estarán obligadas a notificar al PROVEEDOR de que el pago se ha realizado.

Sin otro particular por el momento, nos repetimos de ustedes.

Atentamente,

EL PROVEEDOR

i Si ya cuenta con números de proveedor, por favor indíquelos aquí:

No.	No.

Nombre (Persona Física) o denominación (Persona Moral)

Nombre y firma del apoderado legal

i Incluya la información de la persona física a contactar en caso de aclaraciones:

Contacto 1			
_____ Nombre completo	_____ Correo electrónico	Teléfono fijo 1 _____ 10 dígitos	_____ Extensión